



UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO

Av. Teherán Edif. Servicios Centrales, Piso 3, Ofic. Rectorado. Urb. Montalbán, Zona Postal 1020,
RIF: J-00012255-5 NIT: 0219804806

Normas de Transición para la aplicación del nuevo Pensum de la Escuela de Ingeniería Industrial (Caracas y Guayana)

N°
9.03.01

El Consejo Universitario de la Universidad Católica Andrés Bello, en uso de la facultad que le confiere el Estatuto Orgánico de la Universidad Católica Andrés Bello, dicta las siguientes:

NORMAS DE TRANSICIÓN PARA LA APLICACIÓN DEL NUEVO PENSUM DE LA ESCUELA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL (CARACAS Y GUAYANA)

Artículo 1.- El nuevo pensum entrará en vigencia a partir del primer semestre del año académico 2015-2016.

Artículo 2.- El nuevo pensum se aplicará de forma inmediata a los estudiantes de nuevo ingreso a partir de dicho periodo, y a todos los estudiantes, cuya posición curricular esté comprendida entre el primer y el sexto semestre, ambos inclusive.

Artículo 3.- Se aplicará la siguiente tabla de equivalencias entre ambas pensum, para las asignaturas de los semestres mencionados en el artículo 2.

Pensum aprobado			Pensum a derogar		
Sem.	Asignatura	UC	Sem.	Asignatura	UC
1°	Fundamentos de ingeniería industrial	5	4°	Fundamentos de ingeniería industrial	3
1°	Comprensión y producción de textos	5	1°	Lenguaje	2
2°	Cálculo I	9	1°	Cálculo I	7
2°	Química I	6	1°	Química I	4
2°	Física General	6	2°	Física I	4
2°	Identidad, liderazgo y compromiso I	2	1°	Humanidades I O Identidad, liderazgo y compromiso I	2
3°	Cálculo II	9	2°	Cálculo II	6
3°	Química II	6	2°	Química II	4
3°	Física Eléctrica	6	3°	Física II	4
3°	Laboratorio de Física General	3	3°	Laboratorio de Física I	1
3°	Geometría del espacio	5	1°	Geometría Descriptiva	5
3°	Identidad,	2	2°	Humanidades II	2

Pensum aprobado			Pensum a derogar		
Sem.	Asignatura	UC	Sem.	Asignatura	UC
	liderazgo y compromiso II			O Identidad, liderazgo y compromiso II	
4°	Fundamentos de programación	5	2°	Informática I	3
4°	Cálculo III	7	3°	Cálculo III	5
4°	Laboratorio de Química	3	3°	Laboratorio de Química	1
4°	Mecánica Racional I	5	3°	Mecánica Racional I	4
4°	Laboratorio de Física eléctrica	3	4°	Laboratorio de Física II	1
4°	Fundamentos de Dibujo asistido por computadora	3	4°	Dibujo Asistido por Computadora	2
4°	Ecología, ambiente y sustentabilidad	2	3°	Humanidades III	2
5°	Cálculo IV	7	4°	Cálculo IV	5
5°	Estadística y probabilidades	5	5°	Estadística I	4
5°	Calor y termodinámica	5	4°	Calor y Termodinámica	4
5°	Mecánica Racional II	5	4°	Mecánica Racional II	4
5°	Introducción a la Electricidad Industrial	7	6°	Electricidad Industrial + Laboratorio de Electricidad Industrial (*)	4
5°	Fundamentos de Ingeniería Asistida por Computadora	3	9°	Ingeniería Asistida por Computadora(**)	3
6°	Cálculo numérico	5	3°	Informática II(**)	3
			4°	Informática II(*)	3
6°	Programación lineal	5	6°	Investigación de Operaciones I(**)	3
			7°	O Investigación de Operaciones I(*)	3
6°	Vectores aleatorios e inferencia	5	6°	Estadística II	4
6°	Térmica	7	7°	Térmica + Laboratorio de Térmica (*)	4
6°	Procesos químicos industriales	6	5°	Físico química + Laboratorio Físico química	3
			6°	+ Principios de Ingeniería Química	1
			6°		3
6°	Resistencia de	5	5°	Resistencia de los	4



UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO

Av. Teherán Edif. Servicios Centrales, Piso 3, Ofic. Rectorado. Urb. Montalbán ,Zona Postal 1020,
RIF: J-00012255-5 NIT: 0219804806

Normas de Transición para la aplicación del nuevo Pensum de la Escuela de Ingeniería Industrial (Caracas y Guayana)

N°

9.03.01

Pensum aprobado			Pensum a derogar		
Sem.	Asignatura	UC	Sem.	Asignatura	UC
	materiales			Materiales	
7°	Métodos estadísticos	5	7°	Métodos Estadísticos	3
7°	Mecánica de fluidos	7	6°	Mecánica de Fluidos + Laboratorio de Mecánica de Fluidos	4
			6°		1
7°	Contabilidad general	4	6°	Contabilidad General	2
8°	Inglés técnico para ingenieros industriales	4	2°	Inglés I (*)	2
			3°	Inglés II (*)	2
10°	Electiva I	5	5°	Economía General	3
10°	Electiva II	5	5°	Electrotecnia + Laboratorio Electrotecnia	4
			5°		1

(*) Únicamente para los estudiantes de la Escuela de Ingeniería Industrial de la sede de Guayana

(**) Únicamente para los estudiantes de la Escuela de Ingeniería Industrial de la sede de Caracas

Artículo 4.- Exoneraciones:

1. Se exonera de cursar las asignaturas del pensum nuevo "Matemática básica" y "Geometría plana y trigonometría", a todos los estudiantes que hayan cursado la asignatura "Cálculo I". Las unidades créditos de las referidas asignaturas serán consideradas como unidades créditos aprobadas.

2. Se exonera de cursar la asignatura del pensum nuevo "Lógica" a todos los estudiantes que hayan cursado la asignatura "Informática I" perteneciente al pensum a derogar. Las unidades créditos de la referida asignatura serán consideradas como unidades créditos aprobadas.

3. Se exonera de cursar la asignatura del pensum nuevo "Ecología, ambiente y sustentabilidad" a todos los estudiantes que tengan aprobadas al momento de la aplicación de la presente norma, ciento once unidades créditos (111 UC) en el pensum nuevo. Las unidades

créditos de la referida asignatura serán consideradas como unidades créditos aprobadas.

Artículo 5.- A los estudiantes que se reincorporen en el primer semestre del año académico 2015-2016, se les aplicará las normas antes expuestas.

Parágrafo único.- En el caso de que ocurra la reincorporación en periodos posteriores, a cada estudiante se le hará un análisis del record académico, para establecer su posición dentro de la nueva malla curricular, debido a que de acuerdo al modelo de transición, cada semestre después de marzo 2016 tendrá la incorporación de nuevas asignaturas del séptimo semestre en adelante.

Artículo 6.- A los estudiantes que les sea aplicable el nuevo pensum y se encuentren en condición de reprobados en una o más asignaturas y les corresponda inscribirse en las asignaturas equivalentes del nuevo pensum, se considerará a efectos del Reglamento de Repitientes, que cursarán estas asignaturas por primera vez; inclusive si la última vez en que se reprueba es en el semestre inmediato anterior al momento de aplicar las presentes normas.

Parágrafo único.- Para aquellos estudiantes a quienes no apliquen las presentes normas, permanecen en el pensum a derogar hasta su egreso; y el número de veces que han reprobado alguna asignatura continuará en su conteo normal.

Artículo 7.- Las situaciones no previstas en las presentes normas y las dudas que puedan derivarse de la inteligencia de sus preceptos, serán resueltas por la Dirección de la Escuela, el Consejo de Escuela, el Consejo de Facultad o el Consejo Universitario, según su competencia.



UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO

Av. Teherán Edif. Servicios Centrales, Piso 3, Ofic. Rectorado. Urb. Montalbán ,Zona Postal 1020,
RIF: J-00012255-5 NIT: 0219804806

Normas de Transición para la aplicación del nuevo Pensum de la Escuela de Ingeniería Industrial (Caracas y Guayana)

N°

9.03.01

Dado, firmado y sellado en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario, en Caracas, a los 02 días del mes de junio de dos mil quince.

Francisco J. Virtuoso, s.j.
Rector-Presidente

María Isabel Martínez Abal
Secretaria General